

proceso-2022-1177

Astrid Carvajal <astridc_3040@yahoo.es>

Mar 14/02/2023 10:26

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
presentacion de exepciones previas

Señor

JUEZ 64 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E.S.D.

REFERENCIA. PROCESO DECLARATIVO 2022 -1177

DEMANDANTE DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN

DEMANDADOS: LUZ HEISSER CARTAGENA RUIZ,

WILLMAR ALFONSO CARTAGENA RUIZ

ASTRID CARVAJAL CELEMIN, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía 28531962 de Ibagué y tarjeta profesional 58164 del Consejo Superior de la Judicatura, Obrando dentro del término legal, se propone la siguiente EXCEPCION PREVIA.

A)- FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PARTE DEL ACTIVO (EL ADQUIRIENTE. Señor DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN. Demandante: Por el siguiente hecho, En la Notaria 49 del Círculo de Bogotá, el 27 de Agosto del año 2019 se suscribió entre las partes una escritura de compraventa Nro. 1274 en la cual los firmantes son **DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN**, como comprador, y **WILLMAR ALFONSO CARTAGENA RUIZ Y LUZ HEISSER CARTAGENA RUIZ** representada en calidad de apoderada especial por la señora **MARIA LUZ DEISA RUIZ DE CARTAGENA**.

Como vendedores suscribieron la mencionada escritura.

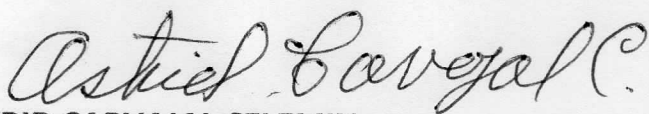
B- Ese mismo día entre los firmantes, entiéndase como apoderada especial de la señora **LUZ HEISSER CARTAGENA RUIZ**, FIRMO la señora **MARIA LUZ DEISA RUIZ DE CARTAGENA** UNA PROMESA DE COMPRAVENTA suscrita entre el comprador, y un señor de nombre **ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO**, en la mencionada PROMESA DE COMPRAVENTA el señor **DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN** declara "Que deja constancia que solo como tenencia y que ella hace la escritura a mi nombre como propietario y no lo soy, tendré esta propiedad a mi nombre POR 8 MESES. A partir de la fecha de la escritura o sea el 27 de Agosto del 2019 y me comprometo a devolverla ya que no entregado ningún dinero a cambio. Es decir solamente soy tenedor de este inmueble, al finalizar el término se cambiara por un documento más reciente.

3.- Narrado lo anterior y adjuntando el documento mencionado se concluye que el demandante no es por su declaración el indicado para reclamar el inmueble objeto de esta demanda.

Anexo

Copia PROMESA DE COMPRAVENTA

Atentamente Señor juez



ASTRID CARVAJAL CELEMIN

C.C 28531962 DE Ibagué

Tp. 58164 del C.S.J.

Celular 3133656728

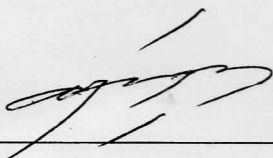
Correo electrónico

Astridc_3040@yahoo.es

PROMESA DE COMPRAVENTA

Yo **DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.193.845** con el presente documento certifico que recibo de la Señora **MARIA LUZ DEISA RUIZ DE CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.409.709 de Bogotá**, el LOCAL 2-264 ubicado en el Centro Comercial Ferrocarril Plaza , Segundo piso donde funciona un internet hace como quince años ,como si lo hubiese comprado, dejo constancia que solo es como tenencia y ella hace la escritura a mi nombre como propietario y no lo soy. Tendré esta propiedad a mi nombre por OCHO meses a partir de la fecha de la escritura o sea desde el 27 de Agosto de 2019, y me comprometo a devolverlo ya que no he entregado ningún pago a cambio ,es decir solamente soy tenedor de este inmueble, al finalizar este término se cambiará por un documento más reciente si lo autoriza su real propietario el **Dr. ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. **4.215.509** sino lo devolveré en ocho meses como está acordado. Este inmueble certifica la señora **MARIA LUZ DEISA RUIZ DE CARTAGENA**, es de propiedad del **DR. JOSE ANTONIO SANCHEZ ZAMBRANO** POR UNA DACIÓN DE PAGO-acordado.

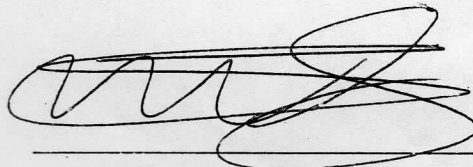
Me comprometo cuando vaya a tener cambio en mi estado civil informarlo a tiempo, con anterioridad para no complicar la situación y a no hipotecarlo por ningún motivo



ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

C.C. No. 4.215.509

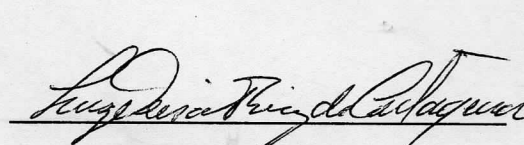
REAL PROPIETARIO



DAVID RICARDO SANCHEZ ALBARRACIN

C.C. No. 1.010.193.845

PROPIETARIO FICTICIO o SIMPLE TENEDOR



MARIA LUZ DEISA RUIZ DE CARTAGENA

C.C. No. 41.409.709 de Bogotá

TESTIGO